



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINSENTA Y SEIS.

representar para el mejor sustento de este Común, y en la venta de los prieros, y de las clases de vino en una taberna, con lo demás que sepan por conveniente.

Sobre lo que resolvió el Sr. D. Matheo Rexallos Regidor uno de los Caballeros Comisarios de Carnes: Dijo que habiendo sido notificado por la Secretaria de repartir los Millares de Ayuntamiento, de que no se hallaban Carnes y muchos Rematados para este Abasto, habría pasado juntamente con algunos Diputados del Común y Procurador Sindico Personero, a dar cuenta a el Intend. de esta novedad, quien interviniera providencia su señoría, se diese recado de atención a las Comunicaciones y Personas particulares que en el próximo año se les hubiesen repartido Millares a fin que aprontasen la Cien Carneros que tienen obligación, y sin embargo de haberlo puesto en ejecución, ha sido poco efecto, mediante a que se crean a cumplir con esta Carga en el día por no tener que Ganado, ni haberles prestado en ningún tiempo acentarlo sino es en un caso miente, hallándose con el, en consideración a que otros Millares se distribuyen entre Pezadores que los Alifos de estos se reducen a cincuenta, o setenta, lo más a cien Cabezas de buey, y que obligar a estos a que cumplan, además de ser dificultoso, es no lograr el remedio en la necesidad, ni ser el único medio el que otros Ganaderos aristan a estos socorros, Por lo que se ha sido conveniente recurrir a solicitar, en caso si hubiera en esta Jurisdicción algunos Alifos de Ganado de